



Culiacán Sinaloa, a 5 de agosto de 2024.

**Solicitante con folio 250483100014724 y 250483100014824
Presente.-**

En cumplimiento a los términos establecidos en materia de transparencia por las leyes respectivas, me permito dar contestación a su solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia-Sinaloa, de fecha 08 de julio de 2024, en donde requiere lo siguiente:

“de acuerdo a los proyectos y programas que tiene gobierno en infraestructura de obras para el año 20242025 y los años sucesivos del mandato del actual C. Gobernador Rocha Moya. Solicito se proporcione el documento o documentos del proyecto de obra, y el año estimado en el que se contempla la obra de conexión del BLVD. ELBERT hacia la zona de CEDROS en CULIACAN SINALOA. Se adjunta croquis que señala en rojo el tramo que se solicita. De no tenerse contemplado, o de ser una construcción de obra de caracter particular, es decir, por parte de fraccionamientos, favor de informarlo.”

Esta Unidad de Transparencia es competente para atender y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información respecto de las facultades, funciones o competencias de este Sujeto Obligado en relación a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, o en su posesión al momento de la solicitud, con fundamento en el artículo 12, 19 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en correlación con los artículos 4, 17 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa..

Atendiendo su solicitud le informamos que esta fue turnada a la Dirección de Contratos de esta Secretaría la cual respondió por medio del oficio **SOP-CMCVE-017-2024**, recibido por esta Unidad de Transparencia el día 19 de julio de 2024, informando que realizo una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable en los archivos electrónicos que resguardan la dirección y al momento no se encuentra información referida en la que se contemple la obra de conexión del BLVD. ELBERT hacia la zona de CEDROS en CULIACAN SINALOA, por otro lado, y en relación a los hechos “De no tener contemplado, o de ser una construcción de obra de carácter particular, es de decir por parte del Fraccionamiento, esto no puede ser precisado por el Gobierno del Estado de Sinaloa, en razón de que estas atribuciones regulatorias en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, su autorizaciones de proyectos de fraccionamientos, son facultades de las Autoridades Municipales.

Dicha información se somete al Comité de Transparencia de esta Secretaría, el cual a través de la resolución número **RCT/SOP/033/2024**, determina la **inexistencia** de la información. Misma que se anexa a este oficio de respuesta.



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

**TRANSFORMACIÓN DE SINALOA
INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR**

TEL. 667-758-70 00 Ext. 2460

Yamila.mendoza@sinaloa.gob.mx

www.sinaloa.gob.mx

Respuesta

Dirección de Programación y Coordinación

Oficio. SOP-DPC/426/2024

Se comunica lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

A t e n t a m e n t e

La Unidad de Transparencia
Secretaría de Obras Públicas
Gobierno del Estado de Sinaloa

C.C.P. C. JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.
C.C.P. C. RAÚL FRANCISCO MONTERO ZAMUDIO, Subsecretario de Programación y Contratos de la S.O.P.
C.C.P. Archivo.

RCT/SOP/033/2024

Culiacán Rosales, Sinaloa, a lunes 5 de agosto de 2024.

Analizado el expediente con motivo de la declaración de inexistencia de información en cuanto a la solicitud de información con números de folio **250483100014624 propuesta** por: el Lic. Rubén Álvarez López, mediante los oficios SOP-DC-0425-2024, recibido por la Unidad de Transparencia el día 19 de julio de 2024 y las solicitudes **250483100014724 y 250483100014824**, propuestas por el Arq. Eleviel Zamora Arellano, Director de Construcción, Mantenimiento y Conservación de Vías Estatales, recibido por esta Unidad de Transparencia el día 19 de julio de 2024; dirigidos al Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas integrado por la **C. Arq. Dulce Mayely Casanova Cervantes**, Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra Pública, Presidenta de este Comité; **C. Lic. Sandra Guadalupe Angulo Cázares**, Coordinadora Administrativa; y el **C. Lic. Rubén Álvarez López**, Director de Contratos; así como lo previsto por el artículo 66, fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. Las solicitudes de referencia fueron presentadas el día 8 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia (**SISAI 2.0**), bajo el siguiente folio en el que textualmente se describe lo siguiente:

250483100014624

“¿Cual fue la autoridad ejecutora de la obra de pavimentacion de la calle guillermo batiz hoy avenida mexico 68 en la colonia 10 de mayo en Culiacán, Sinaloa entre las calles 22 de diciembre y monte casino? ¿cual es el monto que ascendio? ¿cual fue el procedimiento de expropiación de los lotes afectados pro esta obra?.”

250483100014724 y 250483100014824

“de acuerdo a los proyectos y programas que tiene gobierno en infraestructura de obras para el año 20242025 y los años sucesivos del mandato del actual C. Gobernador Rocha Moya. Solicito se proporcione el documento o documentos del proyecto de obra, y el año estimado en el que se contempla la obra de conexión del BLVD. ELBERT hacia la zona de CEDROS en CULIACAN SINALOA. Se adjunta croquis que señala en rojo el tramo que se solicita. De no tenerse contemplado , o de ser una construcción de obra de caracter particular , es decir , por parte de fraccionamientos, favor de informarlo.”

2. Atendiendo las peticiones contenidas en el los oficios **SOP-DC-0425-2023**, recibido por la Unidad de Transparencia el día 19 de julio de 2024, y **SOP-CMCVE-017/2024**, recibido por esta Unidad de Transparencia el día 19 de julio de 2024, se advierte que se somete a consideración de este Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, la declaración de **inexistencia** de información a que se refiere el artículo 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 66 fracción II, del propio ordenamiento legal.

3. Recibido en los oficios antes citados, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por: la Lic. Rubén Álvarez López, mediante oficio **SOP-DC-0425-2023**, recibido por la Unidad de Transparencia el día 19 de julio de 2024 y por el Arq. Eleviel Zamora Arellano mediante el oficio SOP-CMCVE-017/2024, recibido por esta Unidad de Transparencia el día 19 de julio de 2024, este Comité considera acertada la determinación de dicha área en el sentido de declarar la **inexistencia** de la información correspondiente del citado folio, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

Atendiendo el objeto de las solicitudes, el personal de las:

- **Dirección de Contratos** de la Secretaría de Obras Pública, realizo una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable en los archivos físicos y electrónicos que resguarda la Dirección, la cual se realizó del 9 de julio al día 19 de julio del presente, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, **no encontrando antecedente o documentación relacionada con: la autoridad ejecutora de la obra de pavimentacion de la calle guillermo batiz hoy avenida mexico 68 en la colonia 10 de mayo en Culiacán, Sinaloa entre las calles 22 de diciembre y monte casino.,**
- **Dirección de Construcción, Mantenimiento y Conservación de Vías Estatales** de la Secretaría de Obras Pública, realizo una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable en los archivos físicos y electrónicos que resguarda la Dirección, la cual se realizó del 9 de julio al día 19 de julio del presente, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, no encontrando antecedente o documentación relacionada con: **proyecto de obra, y el año estimado en el que se contempla la obra de conexión del BLVD. ELBERT hacia la zona de CEDROS en CULIACAN SINALOA**

De confirmarse lo peticionado, en apego a lo dispuesto en los artículos 66 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito del Comité de Transparencia, analice, y, en su caso, confirme

RCT/SOP/033/2024

la inexistencia de la información solicitadas y en su momento se me comunique el resultado de ello.

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II ,142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y tomando en consideración los fundamentos y motivos propuestos por el Lic. Rubén Álvarez López, y el Arq. Eleviel Zamora Arellano lo procedente es confirmar por unanimidad la declaración de **inexistencia de información** respecto a los citados folios.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** por mayoría de votos la declaración de inexistencia de información respecto a las solicitudes con número de folio **250483100014624, 250483100014724 y 250483100014824** según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFÍQUESE al solicitante y a los servidores públicos: Lic. Rubén Álvarez López y al Arq. Eleviel Zamora Arellano para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Pública, en sesión extraordinaria **001**, por mayoría de votos de sus integrantes la **C. Arq. Dulce Mayely Casanova Cervantes**, Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra Pública, Presidenta de este Comité; **C. Lic. Sandra Guadalupe Angulo Cázarez**, Coordinadora Administrativa; y el **C. Lic. Rubén Álvarez López**, Director de Contratos, de conformidad con los artículos 66, fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

C. Arq. Dulce Mayely Casanova Cervantes
Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra
Presidente

C. Lic. Sandra Guadalupe Angulo Cázarez
Coordinadora Administrativa
Secretaria

C. Lic. Rubén Álvarez López
Director de Contratos
Vocal